



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0948-2022-MPS/A

Sechura, 25 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 676-2022-MPS-GDU de fecha 21 de Octubre del 2022 emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 031-2022-SO-GFM/MPS de fecha 18 de Octubre del 2022, el Ing. Gualberto Flores Motta comunica que los trabajos presupuestales se han culminado en la obra: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 09-2022-MPS-GM-GAYF/SGL- de la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACION DEL SUBSISTEMA DE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 10 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380-220V, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL AH LOS GIRASOLES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** CUI N° 2339609, Por lo tanto, en atención al Art. 208.1-Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la designación de la Comisión de Recepción de Obra, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica con el sustento técnico para tal solicitud.

Que, mediante Informe N° 1688-2022-MPS-GM-GDU/SGI de fecha 20 de Octubre del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura informa LA CULMINACIÓN DE LA OBRA: **"CREACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380-220V, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL AH. LOS GIRASOLES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** CUI 2339609, y en cumplimiento a lo dispuesto en el RLCE se debe proceder a tramitar la designación del comité de recepción de obra, emitiéndose para tal fin, la resolución correspondiente. Se propone la siguiente conformación:

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano  
Miembro: Arq. Leidy Mariana Ruiz Jaramillo - Sub Gerente de Infraestructura  
Miembro: Abg. Manuel Jesús Pazo Galán - Sub Gerente de Logística

Que, mediante Informe de visto, solicitan realizar las acciones y/o coordinaciones con el área correspondiente a fin de disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380-220V, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL AH. LOS GIRASOLES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** CUI 2339609.

Que, mediante proveído de fecha 24 de Octubre del 2022, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225, señala que: "Uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa";

Que, el numeral 208.1 del Artículo 208° del D.S. N° 344 -2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, el numeral 208.2. del mismo cuerpo legal, señala que: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el numeral 208.6 del Artículo 208° del D.S. N° 344 -2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

M.P.S.  
SGPRE: 869

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0948-2022-MPS/A

conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARA LA OBRA: "CREACION DEL SUBSISTEMA DE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 10 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380-220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL AH LOS GIRASOLES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N° 2339609, de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
<b>PRESIDENTE</b> : Ing. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
<b>MIEMBRO</b> : Arg. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
<b>MIEMBRO</b> : Abg. MANUEL JESUS PAZO GALAN	SUB GERENTE DE LOGISTICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar Cuenta al Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHEMORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
WRN/Sec.Gral. (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
31 OCT 2022  
N° REG: 1863 HORA: 3:45 PM  
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
N° REG.: 1863  
PASE A: Unidad de Estadística e Informática  
PARA: Publicar en Portal Web Institucional  
31/10/22  
FECHA FIRMA